UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 169
17 de septiembre de 2020

"Por la cual se establece el Calendario para el **PROCESO DE REINGRESOS PARA LOS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE A AMNISTÍA ACADÉMICA** en el primer período académico de 2021, para los programas académicos de Pregrado y Posgrado que se ofrecen en Cali y las Sedes Regionales"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
En uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del Artículo 20° del Estatuto General de la Universidad del Valle,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 167 y 168 de septiembre 17 de 2020 de este Consejo, establecer el siguiente Calendario Académico para el Proceso de Inscripción y posterior estudio de las solicitudes de reingreso especial previsto en la Amnistía Académica para titularse en los programas académicos de Pregrado y Posgrado que se ofrecen en la Sede Cali, para el primer período de 2021:

Proceso de Inscripción

Registro de Inscripciones vía web por parte del aspirante:	Entre el 29 de septiembre y el 9 de octubre
Carga vía web de documentos soportes que acompañan la solicitud	Entre el 29 de septiembre y el 13 de octubre
Remisión de solicitudes y documentos soporte a los respectivos Programas Académicos por parte de la División de Admisiones y Registro Académico	23 de octubre

Proceso de Revisión y Análisis

Análisis de solicitudes por parte de los Comités de Programa y Remisión de casos al Comité de Currículo de la Facultad o Instituto	Entre el 23 de octubre y el 6 de noviembre
Revisión de solicitudes por parte de los Comités de Currículo de las Facultades o Institutos	hasta el 13 de noviembre
Envío de las respuestas a la División de Admisiones y Registro Académico	hasta el 20 de noviembre

Publicación de resultados y reclamaciones

Publicación de Resultados	4 de diciembre
Plazo para presentar reclamaciones o aclaraciones ante el Comité de Programa Académico	Del 5 al 21 de diciembre

ARTÍCULO 2°. Las personas que se inscriban a esta Amnistía Académica y le sea aprobado el reingreso especial, deberán realizar los demás procesos conducentes a la matrícula financiera y académica que se establezcan para sus respectivos programas en la sede que corresponda.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de septiembre de 2020

El presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

ANTONIO JOSE ECHEVERRY PEREZ
Secretario General